COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día diecinueve de febrero del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 34 de fecha 02 de febrero de 2015; presidida por el **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA**, miembro de comité, **TTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS,** Asesora Jurídica, **TTE AVL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO**, miembro de comité y el **SOM AVC CASTULO OCAMPOS PANA**, miembro de comité, a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 22/2015 para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sala de Enfriamiento y Congelamiento de Carnicería" – Ad Referéndum, con **ID N° 285.247.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a la apertura de sobres sin contar con el mínimo de tres ofertas, fundado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 3416/14, POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 D ELA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS. Esta determinación se ampara en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de la Sala de Enfriamiento y Congelamiento, a los efectos de salvaguardar y preservar los alimentos perecederos para su distribución en las Bases Aéreas, entre ellas la Base Aérea de Concepción que no debe quedar desabastecida, teniendo en cuenta las misiones asignadas al personal en el norte del país, motivo por el cual ya hemos realizado Ad Referéndum el proceso del llamado de **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sala de Enfriamiento y Congelamiento de Carnicería"**.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

Así mismo, el Comité de Evaluación constata que en el Acta de Apertura de Ofertas el oferente TECNO FRIO manifiesta que la empresa H-SAM no presenta en el SIPE y en forma física certificado de origen nacional.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

En tal sentido, el Comité de Evaluación resuelve que el Certificado de Origen Nacional, es un documento formal requerido para aplicar el margen de preferencia de productos nacionales, por lo que solicitará al oferente H-SAM, en el lapso del análisis de la presente evaluación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**TECNO FRIO**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**H SAM**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2015 para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sala de Enfriamiento y Congelamiento de Carnicería", los oferentes TECNO FRIO y H-SAM reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "CUMPLEN".

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia).**

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
TECNO FRIO	Cumple	Cumple	Cumple
H -SAM	**No Cumple**	Cumple	Cumple

Experiencia en el ramo	
OFERENTES	
TECNO FRIO	Cumple
H -SAM	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad Legal *(documentos legales)*, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Documentos Legales

Los Oferentes TECNO FRIO y H - SAM presenta todos los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación, los cuales son verificados en forma pormenorizada, por lo tanto, se concluye en la presentación que: "CUMPLEN".

En ese contexto, el Comité de Evaluación constata que el oferente H-SAM no presenta Balance General de los años 2012 y 2013, Certificado de Origen Nacional y Copias de Contratos ejecutados referentes a la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sala de Enfriamiento y Congelamiento de Carnicería, suscriptos con el sector público o privado en los últimos dos (2) años 2012 y 2013, de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 20 ***b) Capacidad financiera, Experiencia*** y Punto 21 ***Margen de preferencia de productos nacionales*** de la Carta de Invitación; por lo que se resuelve solicitar al mencionado oferente por Nota de fecha 19 de febrero de 2015, dichas documentaciones.

Siendo las 11:00hs del día 19 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día 25 de febrero del corriente año, a las 09:00hs.

En este estado, siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación constatando que el oferente H-SAM remite las documentaciones solicitadas.

b.) Experiencia en el ramo

Se constata por copias de contratos presentados por los oferentes TECNO FRIO y H-SAM, que poseen suficiente experiencia en el ramo, conforme a lo exigido en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que: "CUMPLEN".

c.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que la situación económica y financiera del oferente TECNO FRIO, demuestra una razonable seguridad, que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por tanto: "CUMPLE".

Así mismo, en cuanto a la firma Hilario Saucedo Martínez "H-SAM" pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad, no así los ratios de liquidez por tener como promedio un valor negativo que es menor a la unidad, por lo que no se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve descalificar al mencionado oferente basado en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la citada ley y el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 20 ***b) Capacidad financiera*** de la Carta de Invitación, por tanto se concluye que: "NO CUMPLE".

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes TECNO FRIO y H-SAM conforme se detalla:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

HILARIO SAUCEDO MARTINEZ (H-SAM)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
ACTIVO CORRIENTE	54.260.951	45.755.850	-1.098,0	0,00	-549,0	No pasa
PASIVO CORRIENTE	-49.419	0				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
TOTAL DE ACTIVOS	71.814.916	67.838.558	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	-49.419	0				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	0,06	0,09	0,08	Pasa
UTILIDAD	3.220.976	4.365.315				

OBS: La firma **HILARIO SAUCEDO MARTINEZ (H-SAM)** pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad, no asi los ratios de liqudez por tener como promedio un valor negativo que es menor a la unidad, por tanto no se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

PASCUAL TORRES NUÑEZ (TECNOFRIO)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
ACTIVO CORRIENTE	65.703.495	28.449.968	108,1	3,13	55,6	Pasa
PASIVO CORRIENTE	607.721	9.098.299				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
TOTAL DE ACTIVOS	69.466.016	33.274.640	0,01	0,27	0,14	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	607.721	9.098.299				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	2,11	0,13	1,12	Pasa
UTILIDAD	42.265.436	2.506.961				

OBS: La firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ (TECNOFRIO)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

---

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

En ese contexto, la oferta con el precio mas bajo es cotizada por el oferente H-SAM, sin embargo la misma fue descalificada en la SEGUNDA FASE de ésta evaluación, por consiguiente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por el oferente TECNO FRIO, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en la Carta Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1. **ADJUDICAR:** basado en el **Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** a la empresa **TECNO FRIO** la presente Contratación Directa N° 22/2015, para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sala de Enfriamiento y Congelamiento de Carnicería – Ad Referéndum", por ser la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea, conforme se detalla a continuación:

TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez						
Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unit. IVA incluido	Cantidad	Precio Total IVA incluido
1	Reparación de sala de enfriamiento y congelamiento: Verificación y reparación de las dos unidades componentes de la sala, cambio de rulemanes, bujes, alineación de poleas, verificación del desgaste del eje de las poleas de los compresores, reparación de asiento de rulemanes y cambio de cigueñal de los compresores, cambio de aceite lubricante, corrección de balanceo de poleas, cambio de correas, verificación y cambio de conexiones flexibles de las líneas de alta presión, carga de gas refrigerante, cambio de las cañerías internas de cobre y aislación térmica de las mismas, cambio de sello mecánico y filtro secador de gas, cambio de juntas de las compuertas de acceso. **Nº de Rotulados Motor: 2210. Compresor: 2211**	Evento	Unidad	2.400.000	6	14.400.000
TOTAL						**14.400.000**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 22/2015 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE ENFRIAMIENTO Y CONGELAMIENTO DE CARNICERIA - AD REFERENDUM"

El monto total adjudicado a la empresa **TECNO FRIO** asciende a **Gs. 14.400.000 (Guaraníes Catorce millones cuatrocientos mil)**.-

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 ES DE: **Gs. 14.400.000 (Guaraníes Catorce millones cuatrocientos mil)**.-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día veinte y cinco de febrero del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

CASTULO OCAMBOS PANA
SOM AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

ULISES SANTIAGO FRETES CARBALLO
TTE JM - MIEMBRO DE COMITÉ

BETTINA MA ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM – ASESORA JURÍDICA

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE 1° AVE – MIEMBRO DE COMITÉ

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN